

Corresponde al expediente N° 4117.60593.2019.0

CASEROS, 16 DIC 2019

VISTO el expediente N° 4117.60593.2019.0, los Decretos municipales N° 1080/19, N° 79/16, y la Ley Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución -2019-306-MUNITRE-SSRH#INT, se dio de baja el suplemento horario de 15 hs. semanales del agente MAZZEO, Ivo Raúl (Legajo N° 11373);

Que el agente de referencia interpuso reclamo ante la medida tomada mediante nota el día 4 de diciembre del corriente año;

Que en tal sentido, el artículo 72 de la Ley 14.656 estableció que *"el trabajador tiene derecho a una retribución justa por sus servicios, de acuerdo con su ubicación en la carrera o en las demás situaciones previstas en esta ley y que deban ser remuneradas, conforme con el principio que a igual situación de revista y de modalidades de prestación de servicios, gozará de idéntica remuneración"*;

Que asimismo el artículo 39.4 establece que *"se le asignara al personal de aquellas Dependencias **que por razones de servicios deban extender su jornada diaria de labor, más allá del horario normal y habitual y hasta un tope de 48 hs. semanales.***

Déjese establecido que el encuadramiento en cualquiera de los regímenes establecidos precedentemente serán a propuesta del Director del área, ratificado por el Secretario respectivo, quedando supeditado a la aprobación del Intendente Municipal. En aquellos casos en que el agente fuera desafectado del servicio por autoridad competente dejara de percibir automáticamente el adicional correspondiente".

(2)

Corresponde al expediente N° 4117.60593.2019.0

Que no resultaría óbice alguno dar de baja la bonificación por jornada prolongada ya que las razones por las cuales fueron otorgadas ya no las amerita;

Que por Decreto Ley N° 6769/58 se reguló el Régimen Municipal, y dentro de las facultades que otorga al Departamento Ejecutivo para el cumplimiento de sus deberes, se encuentra la de tener como auxiliares a los Secretarios y demás empleados;

Que particularmente por Decreto Municipal N° 1080/19 se aprobó el organigrama del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tres de Febrero, creándose la Subsecretaría de Recursos Humanos, entre otras;

Que asimismo, por Decreto Municipal N° 79/16 el Sr. Intendente Municipal delegó en esta Subsecretaría la facultad de suscribir todas las cuestiones atinentes a recursos humanos de este Municipio, con excepción de los actos de designación y cese de funciones del personal;

Que por lo expuesto, la suscripta es competente para emitir el acto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por todo ello, en uso de sus facultades;

LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º. Desestimar el reclamo presentado por el agente MAZZEO, Ivo Raúl (Legajo N° 11373) en relación a la Resolución -2019-306-MUNITRE-SSRH#INT donde se procede al cese del suplemento de 15 hs. semanales,

(3)

Corresponde al expediente N° 4117.60593.2019.0

ARTÍCULO 2°. Publicar. Notificar al agente municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 208/19


VANESA MELINA BARBIERI
Subsecretaria
Recursos Humanos
Municipalidad de Tres de Febrero


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO